



ACUERDO No. 19 - A
(15 de mayo de 2023)

EL CONSEJO SUPERIOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 19 numeral 6 es función del Consejo Superior “aprobar en última Instancia el Proyecto Educativo Institucional, El estatuto de la Comunidad de Maestros, profesores, docentes, el régimen estudiantil. Manuales de funciones de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el presente estatuto”

Mediante Acuerdo No. 04 del 16 de marzo 2021, se aprobó la Política y Lineamientos de Comunicaciones de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, que determina que la Universidad Santo Tomás dispone de diferentes herramientas que permiten el fortalecimiento de la comunicación interna, de manera que el mensaje se pueda transmitir correctamente a todos los miembros de la Institución, tales como la página web, las emisoras institucionales, el correo electrónico, las carteleras digitales, los boletines informativos institucionales, las pantallas para computadores -wallpapers, streaming, circuito cerrado de televisión, piezas gráficas informativas, informes de gestión, circulares, redes sociales, WhatsApp, entre otros.

Que, de igual forma, la Universidad cuenta con unas acciones que permiten el fortalecimiento de la comunicación interna con grupos focales establecidos, como la inducción a personal administrativo, inducción a nuevos estudiantes, capacitación a personal administrativo, sistema de quejas sugerencias o reclamos RSQ, COPASST, comité de convivencia laboral, CIAPA (Comité Institucional de Atención y Prevención del Acoso), entre otras.

Que el plan general de desarrollo 2020 – 2024 estable en la línea de acción número uno “Gobierno Consolidado y Fortalecido, la estrategia 1.2 relaciona con definir lineamientos y reglamentos que impactan la efectividad multicampus, la meta 1.2.7 “lineamientos multicampus para la comunicación de las políticas, los reglamentos, los acuerdos y las decisiones de los organismos colegiados, aprobado e implementado en la sede principal, seccionales y sede”.

Que los reglamentos institucionales multicampus, las políticas y lineamientos, así como las decisiones de los organismos colegiados a nivel multicampus, los de cada seccional y sede y las del Rector General, deben ser ampliamente divulgados para el conocimiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria, en aras de facilitar su aplicación y cumplimiento.

Que las mesas multicampus de comunicaciones y de secretarios generales, elaboraron la propuesta de lineamientos multicampus para la comunicación de las políticas, los reglamentos, los acuerdos y las decisiones de los organismos colegiados, la cual fue revisada por la Mesa Multicampus de Rectores, quienes la encontraron pertinente y adecuada a las necesidades institucionales.

Que el Consejo Superior en sesión del 02 de marzo de 2023, encontró ajustada la propuesta por lo que los miembros del Consejo Superior le impartieron su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto,

NIT 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: Carrera 9.ª N.º 51 - 11 / PBX: (601) 587 87 97

☎ 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas.edu.co

www.usantotomas.edu.co

DUAD: Carrera 10.ª N.º 72 - 50 / PBX: (601) 595 00 00

☎ 321 232 05 46 / admisiones@ustadistancia.edu.co

www.ustadistancia.edu.co

VIGILADA MINEUCACIÓN - SNIES 1704



SC4295-1



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Con el fin de garantizar la divulgación, acceso y transparencia de la información, se establecen los siguientes lineamientos para la divulgación de las decisiones de los organismos colegiados multicampus, del Rector General y de los organismos colegiados de cada seccional y sede de la Universidad:

2.1. Todo reglamento, política, lineamiento, decisión de los organismos colegiados o del Rector General con alcance multicampus, debe ser publicado en la página web de la Universidad de cada seccional o sede, en el sitio web de secretaría general, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su expedición.

Las decisiones de los cuerpos colegiados de cada seccional o sede se deberán publicar en el micrositio web de la Secretaría General de cada seccional o sede.

2.2. Los Decretos del Consejo de Fundadores con carácter multicampus y de interés para toda la comunidad, debe ser enviado por el secretario del Consejo de Fundadores a la Secretaría General para su publicación, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de su expedición, para ser publicados en la página web de la Universidad en el micrositio de la Secretaría General. La Secretaría General notificará a las secretarías generales de cada seccional o sede lo que sea pertinente.

2.3. Todo acuerdo expedido por un organismo colegiado de carácter multicampus debe ser enviado por la secretaría del respectivo ente a los líderes de los procesos que se determinen en el acuerdo, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de su expedición.

Parágrafo: Cada Secretaría General deberá contar con un micrositio en el cual se detalle el link de direccionamiento a los documentos institucionales cargados por la Secretaría General de la Sede Principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer las siguientes estrategias de comunicación para la divulgación y apropiación por parte de la comunidad, de las decisiones Institucionales con carácter multicampus:

2.1. Realizar actividades de diálogo y reflexión que permitan la discusión interna, en espacios Institucionales, en donde se conozcan los conceptos de los documentos con alcance multicampus.

2.2 Generar estrategias de gamificación por cada documento emitido las cuales pueden ser diversificadas en seccionales y sedes.

2.3 Crear y mantener actualizado un micrositio asociando a los conceptos "Política y lineamientos que facilitan el Camino", articulado con las estrategias de gamificación. Seguir la ruta con una meta determinada: "hacia el 2024". Este micrositio debe tomar la información del sitio web de la secretaria general de la sede principal.

2.4 Diseñar y divulgar los productos comunicacionales de mayor tránsito de acuerdo con cada público de interés.

2.5 Socializar los documentos pertinentes en reuniones de alta dirección enfatizando sus alcances, con el propósito de evidenciar la divulgación de información de lo académico y administrativo.

2.6 Realizar micro videos, entrevistas y demás piezas publicitarias en nuestros propios canales y medios, sobre los aportes y alcances de estos documentos que garanticen su memoria divulgativa.

2.7 Socializar apartes de los documentos con premisas e ideas principales que expresan el objetivo o finalidad de cada uno de ellos.

Parágrafo: Cada una de las estratégicas debe tener una periodicidad semestral y se debe renovar y actualizar periódicamente.





ARTÍCULO TERCERO. - Los documentos institucionales a los cuales se les aplicarán los presentes lineamientos son:

1. Decretos del Consejo de Fundadores con alcance multicampus tales como Estatuto Orgánico y Código de Buen Gobierno.
2. Acuerdos del Consejo Superior por medio de los cuales se aprueban reglamentos, manuales, políticas y lineamientos multicampus.
3. Acuerdos del Consejo Académico General y del Consejo Administrativo Financiero General.
4. Resoluciones del Rector General con alcance multicampus.
5. Acuerdos del Consejo Académico Particular y del Consejo Administrativo Financiero Particular.
6. Resoluciones de los Rectores de seccionales y sede.

ARTÍCULO CUARTO. - Procedimiento.

1. El Decreto, Acuerdo o Resolución deberá señalar expresamente el cargo o cargos a quienes les compete la divulgación en coordinación con el Departamento de Comunicaciones.
2. Quienes hayan sido designados para la divulgación deberán ponerse en contacto con el director del Departamento de Comunicaciones de cada seccional o sede, dentro de los 8 días siguientes a la fecha de envío de las comunicaciones por parte de las secretarías respectivas, para establecer las estrategias de divulgación y el cronograma respectivo.
3. Cada proceso deberá establecer los mecanismos para determinar la efectividad de las estrategias implementadas y determinar la acción de mejora que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - Compete a la Secretaría General de la Universidad remitir al Departamento de Comunicaciones la presente Resolución para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., al 15 de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo Superior,

La secretaria del Consejo Superior,

Fray José Gabriel Mesa Angulo O.P.



Ingrid Lorena Campos Vargas

